

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
PROGRAMA DE “BECAS SER”

Adenda 01 de la Convocatoria 2018

Agosto 2, 2018

1. Verificado el documento a través del cual se realiza la convocatoria 2018 del PROGRAMA DE “BECAS SER” para APROBAR PROGRAMAS DE BECAS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, se encontró un error de digitación en el literal b) del numeral 5.3. en el siguiente sentido:

“se debe dar prioridad al estudiante que demuestre “menor” puntaje en las pruebas Saber 11 y a los demás mediante regla de tres simple directa,”

Se hace necesario indicar mediante la presente adenda que la expresión correcta es “mejor”.

2. En el lineamiento general del numeral 12.1. “Gastos de sostenimiento”, ya que este no aclara la periodicidad de la asignación de los recursos que se destinarán a los gastos de sostenimiento para mitigar el riesgo de deserción de los beneficiarios del programa de becas. Se debe dar alcance a lo establecido en este numeral, previendo que dicho riesgo podría materializarse en un semestre determinado del año escolar, indicándose que la asignación de los recursos para los gastos de sostenimiento corresponden a un semestre calendario (no semestre académico).

3. Se recibieron observaciones que dan cuenta de la falta de claridad sobre la forma de asignar el puntaje en el ítem 4 del numeral 8.1 de los criterios de evaluación de los programas de becas que se lleguen a postular, razón por la cual, se debe ajustar la información de ese ítem.

4. Se recibieron solicitudes de aclaración sobre la forma de presentación de las propuestas y se constató que es necesario precisar también cuáles son los canales de comunicación que se deben tener en cuenta para dicha presentación, en el numeral 11 de la convocatoria.

5. Se recibieron solicitudes reiteradas sobre la necesidad de ampliar el plazo para la presentación o postulación de los programas de becas, previsto en el numeral 14 de la convocatoria. De acuerdo con las razones expuestas en cada solicitud, se considera pertinente y viable ampliar el plazo previsto para la entrega de documentos en el ítem 2 del cronograma de la convocatoria, lo cual conlleva la modificación de los plazos previstos para las actividades subsiguientes.

Teniendo en cuenta las consideraciones pre expuestas:

1. Corrección del texto del numeral 5.3 de la convocatoria:

Se corrige el texto de la convocatoria contenido en el numeral 5.3 de la convocatoria, como sigue:

“(…) 5.3. Beneficiar a estudiantes de estratos 1, 2 y 3, priorizándolos con los siguientes criterios:

- a) Menor puntaje en SISBEN, dando la mayor prioridad al que demuestre menor puntaje y a los demás mediante regla de tres simple inversa.
- b) Mejor resultado en pruebas Saber 11, dando la mayor prioridad al que demuestre **mejor** puntaje y a los demás mediante regla de tres simple directa.”

2. Aclaración sobre la periodicidad de recursos para gastos de sostenimiento:

Se aclara la periodicidad de la asignación de recursos que se destinarán a los gastos de sostenimiento en el numeral 12.1 de la convocatoria, como sigue:

(…) 12.1 Gastos de Sostenimiento

Con el objetivo de reconocer las particularidades socioeconómicas de los beneficiarios del programa de becas, las Instituciones de Educación Superior podrán implementar mecanismos que les permita mitigar el riesgo de deserción a través del apoyo con gastos de sostenimiento. En este sentido y como criterio de asignación de estos recursos, se podrá considerar la destinación de este apoyo por cada **semestre calendario** (no semestre académico), teniendo en cuenta la procedencia geográfica del beneficiario, así:

- a. Municipios rurales: 4 SMLMV
- b. Municipios no circunvecinos ni de áreas metropolitanas a la oferta académica: 4 SMLMV
- c. Municipios circunvecinos a la oferta académica: 2 SMMLV
- d. Municipios del área metropolitana a la oferta académica: 1.5 SMLMV
- e. Mismo municipio de la oferta académica: 1 SMLMV

La anterior clasificación de municipios, de acuerdo con el DANE.”

3. Ajuste a los ítems 2 y 4 de los criterios de la metodología de calificación:

Se debe aclarar que se hace excepción de los programas del nivel de especialización cuando se verifique la oferta total, por cuanto no son objeto de acreditación.

También se hace necesario ajustar y precisar las condiciones bajo las cuales se otorga el puntaje en el criterio del ítem 4 “Orientación académica” del numeral 8.1. de la convocatoria, para garantizar la suficiente claridad y entendimiento del tema, teniendo en cuenta las preguntas y observaciones recibidas. En consecuencia, el numeral 8.1. de la convocatoria se modifica como sigue:

“(…) 8.1. Los criterios de calificación para seleccionar y aprobar los programas de becas que presenten las Instituciones de Educación Superior son los siguientes:

Ítem	Criterio	Metodología de calificación	Puntaje
1	Tasa de Deserción.	Se otorgará mayor puntaje a la Institución con menor tasa de deserción. Se tomará la información reportada al último corte realizado en el SNIES. A las demás se les asignará puntajes proporcionales por regla de tres simple inversa.	13

		Cuando se trate de alianza, se tendrá en cuenta la tasa de deserción agrupada que se calculará para todas las instituciones que la confirmen con la misma fórmula matemática del SPADIES.	
2	Programas acreditados.	<p>Se otorgará máximo puntaje a la Institución que cuente con el mayor % de programas acreditados con respecto a su oferta total. A las demás se les asignará puntajes proporcionales por regla de tres simple directa.</p> <p>Se hace excepción de los programas del nivel de especialización cuando se verifique la oferta total, que no sean objeto de acreditación.</p> <p>Cuando se trate de alianza, se tendrá en cuenta el porcentaje de programas acreditados con respecto a la oferta total de las instituciones que la conformen.</p>	10
3	Impacto regional.	<p>Se otorgará el máximo puntaje a la Institución que presente el programa de becas cuyos potenciales beneficiarios provengan del mayor número de municipios incluidos en el anexo No. 3 de esta convocatoria. A las demás se les asignará puntajes proporcionales por regla de tres simple directa.</p> <p>Cuando se trate de alianza, se tendrá en cuenta el número de municipios de donde provengan los potenciales beneficiarios de todas las IES que la conformen.</p>	10
4	Orientación académica.	<p>Se otorgará máximo puntaje a la Institución que presente el programa de becas cuya oferta académica privilegie en mayor porcentaje a la formación profesional a fin a las ciencias básicas, ingenierías y programas de los niveles técnico y tecnológico. A las demás se les asignará puntajes proporcionales por regla de tres simple directa. Se determinará el porcentaje de la oferta académica que se privilegia, así:</p> $\text{\% de Oferta académica privilegiada} = \frac{\text{Número total de programas académicos que cumplen con alguno de los tres aspectos indicados}}{\text{Número total de programas académicos para los cuales se otorgarán las becas}}$ <p>Los programas afines a las ciencias básicas y las ingeniería son que correspondan a las siguientes áreas del conocimiento según su registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES): i) ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, ii) Matemática y Ciencias Naturales.</p> <p>Cuando se trate de alianza, se tendrá en cuenta la oferta académica de todas las instituciones que la conformen.</p>	10
5	Tasa de Graduación.	<p>Se otorgará máximo puntaje a la Institución con mayor tasa de graduación. Se tomará la información reportada al último corte realizado en el SNIES. A las demás se les asignará puntajes proporcionales por regla de tres simple directa.</p> <p>Cuando se trate de alianza, se tendrá en cuenta a tasa de deserción agrupada que se calculará para todas las instituciones que la conformen con la misma fórmula matemática del SPADIES.</p>	7
Puntaje total:			50

...”

4. Canales de comunicación para presentar propuestas:

Con el fin de hacer claridad sobre los canales a través de los cuales las instituciones pueden postular o presentar los programas de becas, se aclara que pueden ser los mismos indicados en el numeral 11 de la convocatoria. En este sentido se modifica el numeral 11 de la convocatoria, así:

“(…) 11. OBSERVACIONES, RECLAMACIONES Y RESULTADOS.

Las IES podrán presentar observaciones o reclamaciones, así como postular o presentar sus programas de becas, dirigiendo sus comunicaciones a la calle 43 No. 57-14, a través de la web www.mineducacion.gov.co, en el menú de Atención al Ciudadano, o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co, de acuerdo con los plazos del cronograma de esta convocatoria. En caso de optar por el correo electrónico, es necesario prever que el tamaño total de los archivos adjuntos no supere los 10MB para evitar el rechazo del correo electrónico o el retraso en el recibo de la información.

5. Modificación del cronograma de la convocatoria:

Teniendo en cuenta que se trata de una sugerencia reiterada por otras instituciones de educación superior que tienen interés en participar en la convocatoria que no se ha ejecutado anteriormente, siendo un tema novedoso para las mismas instituciones, que requiere una dedicación excepcional, que la finalidad principal es garantizar que la participación se de en un ambiente de sana competencia propendiendo por la plena vigencia de los principios de imparcialidad y transparencia, y que para garantizar el plazo suficiente y necesario para que las mismas instituciones puedan postular de la mejor manera posible sus programas de becas, se considera necesario, pertinente y viable ampliar el plazo previsto para la entrega de documentos en el ítem 2 del cronograma de la convocatoria, lo cual conlleva la modificación de los plazos previstos para las actividades subsiguientes.

En este sentido, se modifica el cronograma, así:

“(…) 14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Ítem	Actividad	Responsable	Fecha
1	Apertura de la convocatoria	Ministerio de Educación Nacional	17 de julio de 2018.
2	Plazo para entrega de documentos	Instituciones de Educación Superior	Del 17 de julio al 17 de agosto de 2018.
3	Evaluación de programas de becas postulados	Ministerio de Educación Nacional	Del 21 al 24 de agosto de 2018.
4	Publicación de resultados	Ministerio de Educación Nacional	27 de agosto de 2018
5	Reclamaciones	Instituciones de Educación Superior	del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2018.
6	Resultados definitivos	Ministerio de Educación Nacional	7 de septiembre de 2018.